



HECHO ESENCIAL

Santiago, 15 de abril de 2013.

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendencia de Valores y Seguros

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449,

Santiago

PRESENTE

Ref.: Compañía de Seguros de Créditos Coface Chile S.A.

De nuestra consideración:

Informamos a usted que en sesión de directorio de la sociedad Compañía de Seguros de Créditos Coface Chile S.A., en adelante "la Sociedad", celebrada con fecha 15 de abril de 2013, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1° Se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 30 de abril de 2013, a las 10:00 hrs., en sus oficinas ubicadas en Avda. Nueva Tajamar 555, Torre Costanera, piso 17, comuna de Las Condes. Entre las materias a tratar en dicha junta será la renovación del Directorio. Este hecho se informa conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas y la circular 991 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 2° Se acordó proponer a la mencionada Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo mínimo obligatorio de \$ 87.309,08 por cada acción, y un dividendo adicional de \$ 203.721,18 por cada acción, todo ello con cargo a las utilidades del ejercicio comercial del año 2012. El pago se efectuará el día 30 de mayo de 2013, siempre que la mencionada Junta de Accionistas apruebe esta proposición. Este hecho se informa en virtud de lo dispuesto en las circulares 991 y 662 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 3° Se modificaron las Políticas Generales de Habitualidad de la Sociedad acordadas en Directorio anterior celebrado el 30 de marzo de 2011, e informado oportunamente como hecho esencial a la Superintendencia, otorgándose un nuevo texto. En consecuencia, se reemplazan las Políticas Generales de Habitualidad por las operaciones descritas en documento adjunto. Este hecho se informa conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, se despide atentamente,


LOUIS DESCARIS

Gerente General

COMPañÍA DE SEGUROS DE CRÉDITOS



COFACE CHILE S.A

Política General de Habitualidad de la Compañía de Seguros de Créditos Coface
Chile S.A.

Se establece la presente Política General de Habitualidad conforme a lo dispuesto en la letra b) inciso final del artículo 147 de la Ley de Sociedad Anónimas N° 18.046, con el objeto de determinar las operaciones ordinarias que en consideración al giro de la Compañía de Seguros de Créditos Coface Chile S.A. (La Compañía), podrán ejecutarse con partes relacionadas, sin los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del citado artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

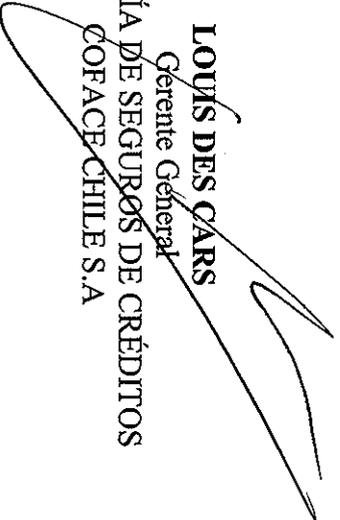
Serán consideradas operaciones ordinarias de la Compañía, todos los actos y contratos, ejecutados con Coface Agencia en Chile o con cualquier otra persona relacionada con el Grupo Coface, en la medida que contribuyan al interés social, sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. A modo de ejemplo, serán consideradas operaciones ordinarias de la Compañía las siguientes:

1. La contratación de servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración que comprendan entre otros, la contabilidad, informes financieros, tesorería, asesoría legal, tributaria y en materia de inversiones, seguros, aprovisionamiento y auditoría interna, contratación de servicios y personal, servicios de informática, contratos de reaseguro y cualquier otro servicio que sea accesorio o complementario con los anteriores,
2. La adquisición, arrendamiento y transferencia de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que sean necesarios para el desarrollo del giro de la Compañía, así como también la adquisición de activos, bienes e insumos necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Compañía,
3. Todas las operaciones, sin perjuicio de su monto, relativas a la cobertura de riesgos de créditos, de garantía y fidelidad, y de crédito a las exportaciones, y en general a todos los riesgos de crédito conforme al artículo 11, inciso tercero y cuarto del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 sobre compañías de seguro.
4. La realización de operaciones financieras entre sociedades que pertenezcan al mismo grupo empresarial de la Compañía, incluyendo aquellas operaciones financieras que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o prestamos financieros, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas entidades,

coface

5. Todas las operaciones necesarias para el desarrollo de los negocios sociales y para el cumplimiento de las normas y obligaciones de la Compañía.

En caso de existir dificultades para determinar si la operación califica como ordinaria en los términos de la presente Política, deberá considerarse la semejanza de dicha operación con otras que la Compañía haya realizado ordinaria o recurrentemente antes del 31 de diciembre de 2012, con las mismas u otras partes relacionadas.


LOUIS DES CARS
Gerente General
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITOS
COFACE CHILE S.A